



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 032-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 032-2023-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano 29 de junio de 2023. Las 08h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2023-004-M de 12 de junio de 2023¹, suscrito por la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho, dirigido al magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Correo electrónico recibido el 26 de junio de 2023², a través de la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, desde el correo electrónico: santiagobecdach1@gmail.com, con el título "**DESGLOSE PROCESO 032-2023**", el cual contiene dos (02) archivos adjuntos en formato PDF.

En mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

PRIMERO.- Mediante escrito de 26 de junio de 2023, remitido por correo electrónico, el abogado Santiago Becdach Espinosa, solicitó el "*desglose de los documentos públicos que repos[an] en el proceso 032-2023-TCE, suscritos por el notario quincuagésimo sexto del Cantón Quito, indicando que en el proceso en mención como parte procesal*" (sic) y copias certificadas del expediente.

SEGUNDO.- En virtud de lo solicitado, se dispone que a través de la secretaria relatora del despacho, se realice el desglose de los documentos constantes de foja 50 a 71 del expediente procesal. Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora del despacho obtendrá copias certificadas de los documentos desglosados y los adjuntará al expediente.

Para efecto de la entrega de los documentos desglosados, se suscribirá la respectiva acta entrega-recepción por parte de la secretaria relatora y el peticionario.

Adicionalmente, el denunciante realizó una solicitud de copias certificadas de todo el proceso. Esta juzgadora concede dicha petición, no obstante, deberá remitir a este despacho la cantidad de papel suficiente para dar cumplimiento a lo requerido.

TERCERO.- Notifíquese:

¹ Fs. 106.

² Fs. 107-109.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 032-2023-TCE

3.1. Al señor Santiago Becdach Espinosa, en las direcciones electrónicas: santiagobecdach1@gmail.com.

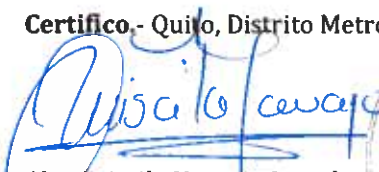
3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano 29 de junio de 2023.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

